perteneciente á la villa.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre

Manuel a Arzeno

José Mad.
de Arzárate
Srio.

En la casa Consistorial de la la villa de Vergara á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arzona Alcalde de la misma se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano Zavaleta y D. Ramon Arana Tenientes de Alcalde, D. José Maria Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguirabal, D. Juan Zumalabe, D. Ygnacio Juaristi y D. Juan Tomas Otaño, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento y leida que fue el acta de la sesion anterior quedó aprobada

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion que le pasó la Exmas Diputacion incluyendo una razon de la rectificacion hecha por la intendencia militar al examinar la relacion del suministro de pan y pienso facilitado á cuerpos del Ejercito en el 3er trimestre de 1875 á 76 por este pueblo y rechazando doscientos once recibos. Habiendo manifestado el Secretario de esta corporacion que le constaba que los indicados recibos obraban en la Diputacion, se le encargó que puesto que habia de pasar á la Ciudad de San Sebastian se enterase de este asunto y obrase segun creyere convenir á los intereses municipales.

Tambien se entero de un oficio del Alcalde de Tolosa remitiendo copia del acta Notarial y la tasacion original de las camas de hierro que se encuentran en la casa de Beneficencia de aquella villa pertenecientes á este Real Seminario.

Miguel Ygnacio Zavarte vecino de la villa de Elgueta, como apoderado y Admor. de D. José Antonio de Armendia y Saritaonandia, que lo es de Valladolid solicitó la certificacion que dispone el art.o 400 de la ley hipotecaria con el objeto de inscribir en el Registro

de la propiedad la casa denominada de Benitna en la calle de Vidacruceta nº. 23 con su huerta un terreno que fué solar y parte huerta en la calle de Masterreca entre las casas numeros 9 y 11; otra casa en el Barrio de Zubicaurre señalada con el num.º 14 con una porcion de terreno huerta que tiene la casa en su frente llamada Iturrigaña: otra porcion de terreno helechal en el termino de Bilequi: otra porcion tambien de terreno helechal con parte jaral en el monte de Guericeta y para que llamado Leirotago y finalmente la casa rural denominada Pagola, señalada con el num.º 44 y sus pertenecidos hasta el num.º de ocho y se acordó espedir la certificacion que se solicita por el recurrente.

El concejal Sr. Zavaleta espuso que el rematante del edificio del Juzgado, carceles y escuelas se le habia acercado demandando el pago de los intereses del importe de la obra puesto que no se le habia satisfecho ninguna anualidad durante la epoca de la guerra y el Ayuntamiento considerando muy justa esta reclamacion se hallaba por otra parte sin recursos para atender por ahora á este deber y acordo consignar que pagaria cuando contase con fondos para ello.

Acto continuo se presentó una nota de los gergones, mantas, marmita platos etc. que formuló el Alcaide de las carceles que hacian suma falta para las atenciones de los presos, y se acordo atender á esta necesidad llevandose una razon de todo ello para reclamar su importe á los pueblos del partido Judicial en la parte que á cada uno corresponda.

Se resolvió que para proceder á los remates de provision de carne y vino para el consumo de esta villa á contar desde 1.º de Enero á 31 de Julio, se formulasen las condiciones con la claridad y precision que la experiencia ha demostrado deber formular.

Acto continuo el concejal Señor Zumalabe espuso que con motivo de la provision de vinos que está á cargo del Ayunt.º el Señor D. José Antonio Aguirre le habia dirigido algunas espresiones que ademas de considerarlas inconvenientes, fueron vertidas en un parage publico y á presencia de varias personas. Por tanto considerandose ofendido el Ayunt.º

por lo que queda relatado resolvió que fuese llamado dicho Aguirre ante el Ayuntamiento que convocaria el Sr. Presidente, á fin de que se le exigieran las esplicaciones que diera y se juzgase que daban lugar segun la gravedad del caso.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Señores Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel a Zerona

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arzona, Alcalde de ella, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano Cavaleta y D. Ramon Arano, Tenientes de Alcalde, D. Pedro Errazquin, D. Juan Kumalabe, D. Francisco Ibarzabal D. Ignacio Inaristi y D. Juan Tomas Otaño, Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se resolvió contestar á la Admon. Económica de esta provincia que por medio del Boletin oficial pide á los Alcaldes remitan á dicha dependencia copia literal certificada de los presupuestos municipales de gastos de esta provincia en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos igualmente que de las alteraciones que esperimentan los haberes de dicho personal, que la practica constantemente seguida en Guipuzcoa y la mas conforme con sus instituciones respecto á asuntos de tanta gravedad ha sido siempre que el Gobierno de S. M. directamente ó por medio del Sr. Corregidor haya trasmitido sus resoluciones unicamente á la Exma. Diputacion General, como la encargada de velar por todo lo que á la provincia atañe y no á los Ayuntamientos y se ruegue respetuosamente á la citada Admon. se sirva acudir donde convenga para dar á este asunto la marcha que de-